

# Puntos destacados de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

*José Ángel Quintanilla*



## Un poco de información previa

La propuesta de la ley que nos ocupa fue elaborada por un grupo ciudadano multidisciplinario con gran participación de toda la cadena del libro, con reuniones temáticas, presentaciones específicas, apoyo de especialistas y acuerdos sobre la conformación de la propuesta que la hicieran un proyecto viable, considerando además las experiencias internacionales.

El primer punto a resaltar, en una sociedad cada vez más confrontada, es que todos, desde autores hasta lectores, incluyendo editores (chicos y grandes), libreros, las principales ferias del libro del país, autoridades educativas y de cultura y promotores culturales y de lectura, buscaron darle a la lectura y a su instrumento indispensable, el libro y la revista, una participación destacada en el desarrollo armónico de la sociedad. El que no sabe leer, y por tanto co-

nocer, comunicar, escuchar, estructurar ideas, no puede proponer, no puede ser tolerante, no puede colaborar con los demás en... casi nada, mucho menos en la construcción de un país más justo, con oportunidades para todos.

La propuesta ahora aprobada se generó buscando tener un marco normativo para el desarrollo del hábito lector como elemento fundamental del desarrollo del país, considerando que, hasta este momento, ninguna ley obliga a las autoridades de educación ni de cultura a promover la lectura. Lamentablemente, al no existir legislación alguna que incidiera sobre este tema, tampoco había presupuestos para estos esfuerzos, por lo que aún los programas presidenciales requerían, de manera permanente, el uso de ahorros y transferencias presupuestales para poderse realizar. Bibliotecas de aula y escolares funcionan así, siempre a la espera de lo que se pueda conseguir.

Cuando la ley fue aprobada en 2006, la votación del Senado fue unánime, y la de los Diputados fue por mayoría absoluta. Al llegar al presidente Fox, él tomó la decisión de observarla en el Capítulo V *De la Disponibilidad y Acceso Equitativo al Libro*, pero partía de información incompleta de quienes le aconsejaron dar ese paso.

## El acceso al libro

De poco hubieran servido las propuestas restantes de la ley, las no observadas por el Ejecutivo, sin la inclusión de medidas que permitieran resolver la dramática situación de las librerías en el país. La información de que se dispone ahora señala graves problemas y tendencias:

- 94% de los municipios del país, es decir, cerca de la mitad de la población no tiene librerías, lo que genera necesariamente un desplazamiento del lector a otros municipios (es decir, tie-

de la venta de libros y no tienen otros ingresos ni fuerza para negociar, no pueden competir con las cadenas comerciales que otorgan descuentos muy elevados en libros de alta demanda y rápido desplazamiento en un mecanismo de atracción de los clientes para que adquieran, invitados por el lanzamiento del libro, otros productos que dejan a dichos comercios un mayor volumen y márgenes más amplios.

## El precio único

Reflexionando sobre dichos temas, y analizando las experiencias internacionales al respecto, destaco rápidamente el tema del precio único (llamado también *precio fijo* en algunos países de Europa) dada su muy larga trayectoria y su incidencia en el desarrollo de la cadena del libro, pero sobre todo en el impulso al hábito lector, tema toral de la ley en cuestión.

*El que no sabe leer, y por tanto conocer, comunicar, escuchar, estructurar ideas, no puede proponer, no puede ser tolerante, no puede colaborar con los demás en... casi nada, mucho menos en la construcción de un país más justo, con oportunidades para todos.*

ne que gastar en trasladarse) para adquirir libros que seguramente cuestan más que en las zonas urbanas de grandes dimensiones.

- El número de librerías en nuestro país ha descendido de manera constante desde 1960, con una mayor velocidad a partir de la mitad de la década pasada; el Cerlalc, organismo de la UNESCO, considera que ha habido un cierre de más de 30% de las librerías en los últimos 15 años.

- El canal de comercialización natural de los libros, las librerías, ha visto reducida su participación en la venta de los mismos de 45% a un 28% en los últimos 7 años, tomando su lugar las ventas al gobierno, que ha incrementado su participación de menos de 20% a más de 40% en dicho periodo.

- Las librerías independientes, que sobreviven

Cabe señalar que esta medida funcionaba como acuerdo intergremial desde mediados del siglo XIX en Gran Bretaña, Francia, España y Alemania, y desde principios del siglo pasado en Finlandia, España, Grecia, Italia y muchos otros países europeos. De ellos, Finlandia y Gran Bretaña lo dejaron en 1971 y 1995 respectivamente. En nuestro continente el precio único funciona de modo natural y espontáneo en varios países, como Colombia, Perú, Chile y otros; en Argentina se legisló el tema a fines del siglo pasado. Incluso en México fue la forma natural de comercio del libro hasta los años sesenta. Hay que señalar que los mercados con supuestos altos descuentos en el libro en realidad son mercados que empujan a un alza artificial del precio del libro, lo que se conoce como "precio inflado".

Las experiencias internacionales referidas señalan que la inflación en los libros en países con precio fijo es menor entre 30 y 45% a la inflación general en periodos mayores a diez años, es decir, una vez sobrepasados sobresaltos y alteraciones económicas temporales.

Caso contrario, en los países con precio "libre" la inflación en libros es casi 50% mayor a la inflación general en los mismos periodos. Está documentado que en Inglaterra los libros con descuento sobre la lista de precios representan menos de 1% de los títulos publicados (generalmente los *best sellers*), contra incrementos en todos los demás (Fishwick, 2001).

En Europa se han presentado en distintos momentos presiones sobre el precio único, sin embargo su operación y vigencia sigue más viva que nunca en los países más cultos del continente.

1. En el caso de España, donde la autoridad de competencia presentó un extenso documento buscando ejercer influencia sobre nuevas leyes acerca de este tema, los legisladores no consideraron relevantes dichos elementos y decidieron no incluirlos en las modificaciones a las leyes relativas.

2. En Portugal se esgrime que los grandes almacenes afectados por esta legislación producen sus propias ediciones de antologías para oponerse a la misma, pero lo hacen ¡bajo un régimen de precio fijo!

3. La Comisión Europea ha presentado objeciones a las legislaciones nacionales sobre el precio fijo, pero ello cuando éstas se refieren a la venta transfronteriza, señalando que la ley de un país no puede aplicarse a otro (fundamentalmente los libros comerciados entre Alemania y Suiza), lo que la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro en México no ha ni siquiera sugerido.

4. Desde que Finlandia eliminó el precio fijo anualmente se otorgan subsidios a las librerías, que en 2006 fueron mayores a los 100 millones de euros, teniendo una población de 5.2 millones de habitantes; algo equivalente en México implicaría aplicar subsidios directos a las librerías por más de 33,600 millones de pesos anuales, si se



considera una población de 106 millones de habitantes.

### Sobre las observaciones del Ejecutivo

En el dictamen emitido por la Comisión de Educación, presidida por el senador Fernando Elizondo, se hizo un análisis muy detallado del tema, rebatiendo técnicamente cada una de las observaciones que tenían que ver específicamente con el precio único; dicho dictamen fue apoyado sin restricciones y muy activamente por los legisladores, pero en particular por los senadores Gustavo Madero y Santiago Creel que, junto con el senador Elizondo, han sido siempre coherentes con sus posturas a favor de la aplicación de medidas que permitan el desarrollo de la libre empresa, de las libertades individuales y de la libre competencia.

Debe hacerse notar que muchas de las objeciones que se escuchan respecto al tema se deben, en gran medida, a la confusión que los que se oponen a la medida han generado, aun antes de conocer las características propias del mercado del libro en México, las propuestas de la ley y el alcance de las mismas.

La expresión de que todos los libros costarían lo mismo, la declaración de que habría colusión y de que subirían los precios de los libros para asegurar la ganancia de los editores, hasta la idea de que el esquema del precio único significa ¡control de precios!, muestran en el mejor de los casos una clara ignorancia del tema. El control de precios es una decisión del Estado aplicada a productos homogéneos para toda la sociedad,

a fin de eliminar la competencia. Nada hay en el mercado menos homogéneo y más variado que los libros. Este tipo de controles puede aplicarse cuando el número de sustitutos es limitado y de consumo básico, como en el caso del azúcar, la leche, la gasolina, etcétera, pero no es posible aplicarlo cuando el número de productos diferentes que pueden ser sustitutos es de las dimensiones de las del mercado del libro; en México se producen al año más de 8 mil títulos nuevos; en la zona idiomática casi 100 mil.

Además, debe recordarse que los nuevos títulos no sustituyen a los de años anteriores; no hay modelos 2008 que sustituyan a los 2007 o anteriores, que normalmente se “acumulan” al catálogo de cada editor. Para el año 2006 se encontraban disponibles en México más de 143,000 títulos diferentes. Faltaría considerar el número de títulos en otros idiomas disponibles en México por diversos conductos. Ninguna otra industria presenta tal diversidad de productos competidores, cada uno diferente de los otros, aunque puedan generar sentimientos similares o satisfacer necesidades coincidentes. Cada uno de esos títulos compite con miles de otros, y la decisión no es por el precio.

## Decisión por precio

¿Leeríamos a Pablo Neruda en lugar de a Octavio Paz sólo porque el precio fuera menor en alguno de sus libros? Seguramente no, su obra es diferente y nos atrae a unos y a otros de distinta manera, eso es lo que nos lleva a seleccionar uno u otro. Por cierto, algunas de sus obras no son de gran demanda, por ello es que la mezcla de los editores y libreros nos permite presentar libros de gran circulación junto con otros de menor velocidad de desplazamiento, pero no de menor valor por ello. Muchos de los libros más grandes y valiosos son libros minoritarios, por ello es indispensable aumentar la diversidad y no privilegiar sólo a los *best sellers*. Permitir que las obras de gran rotación sean vendidas al mismo precio en cada punto de venta es lo que permitirá a los libreros mantener una dotación básica de los libros lentos.

Quizá deba insistirse en que el precio único se aplica a los libros que tengan 18 meses o menos de haberse editado, y que para los demás, es decir libros que no se han agotado luego de 18 meses de haber sido impresos, puede haber variación en el precio. Entonces, al igual que ahora, podrán ofertarse, o lo que es más común, devolverse al editor cuando se trata de libros en consignación, la forma más común de relación comercial entre librero y editor.

## ¿A quién beneficia el precio único?

Al lector, que sabrá que puede comprar esa novedad aquí y ahora, porque le va a costar lo mismo en un lado o en otro. Los libros son tantos que muchas veces sólo una vez se cruza el lector con un título particular y al tener la certeza de que estará al mejor precio, se impulsa la venta. Al librero, de cadena o independiente, porque recibirá los ingresos esperados del lanzamiento de las novedades y con ello podrá mantener un catálogo amplio y de menor rotación, al tiempo que deberá mejorar su servicio, atención al cliente y la selección de su fondo. Al editor, que podrá aumentar sus tirajes promedio, reduciendo así los costos unitarios y el precio de venta al público. Al distribuidor, que no tendrá que competir por precio en las novedades, evitando así el efecto conocido como “depredación por precio”, que permite que “quien tenga más saliva trague más pinole” y saque del mercado a los que tienen menos recursos, y al autor, quien verá sus libros en más librerías y recibirá un pago mayor por la mayor venta de los mismos, teniendo siempre un punto de referencia fijo para calcular sus derechos de autor.

Bien vale la pena recordar que cuando un grupo de clientes controla la cadena de distribución, exige mayores descuentos y mejores condiciones de pago. En la industria editorial esto ha llevado a la existencia de precios “inflados”, dado que la alternativa que le queda al editor cuando le piden un descuento mayor para “pasarle al cliente” es aumentar los precios finales, con lo que el único beneficiado es el distribuidor, dado que el lector que compra las novedades ahí recibirá el precio que debió haber sido; el que compra



el libro en otro lado pagará un precio más alto y el editor recibirá, algún día, el mismo ingreso que tenía contemplado con el precio que debió haber sido.

Debe señalarse la falsedad en que se incurre al mencionar que el editor “establecerá la ganancia que quiera” al fijar el precio. Ya vimos la enorme diversidad en la competencia en el libro, pero también deben considerarse otros puntos, la Elasticidad Precio-Demanda (Epd) y la no “necesidad” de adquirir libros. En 2001, GEA determinó que la Epd era de -1.31; en 2005, GEA/Structura lo recalculó en -1.38. Es decir, si un editor decide aumentar su precio 10% “para asegurar su

ganancia”, lo más seguro es que pierda cerca de 13% de lectores. Si además recordamos que el libro no es un producto “básico” en la “dieta” del mexicano, nada obliga al lector a comprar ese libro caro, por lo que el editor saldrá perjudicado de inmediato, con resultados contrarios a los supuestamente esperados.

#### Otras observaciones

Se han expresado muchas otras observaciones, también atendibles, como las siguientes: no se proponen nuevos métodos de entrega, ni se obliga a bajar los precios del transporte. Los razonamientos por los que no se tratan estos temas son, a) porque no es una ley para me-

jorar la distribución física de los libros; para ello se ha firmado con MultiPack un convenio que representa ahorros sustanciales y eficiencia en la entrega, reduciendo el costo de envío a menos de 1% del precio de venta al público a los lugares más alejados de la República; no todo debe hacerlo el Estado y, b) obligar a bajar los precios por decreto (o ley), eso sí sería populismo, y afectaría, con subsidios o transferencias, la competitividad razonable de las empresas de transportación y mensajería.

No se habla de exenciones de impuestos no porque no consideremos que deba haberlas, sino porque ello debe hacerse en las leyes relativas, incluso por las prácticas legislativas en México. Debemos recordar que el terreno de competencia del libro mexicano es la lengua española y la mayoría de los países con los que competimos tienen apoyos, subsidios y medidas de fomento que habrá que analizar.

No se establecen los mecanismos de promoción porque no es en el texto de la ley donde deben incluirse; en caso contrario, cada ley debiera tener la amplitud de un directorio telefónico del tamaño del requerido en una ciudad media.

## Del Consejo Nacional para el Fomento del Libro y la Lectura

Pero no puede dejar de señalarse que todo ello y más entra dentro de las atribuciones del Consejo Nacional para el Fomento del Libro y la Lectura, como órgano consultivo de la Secretaría de Educación Pública, y que servirá como lugar de reflexión en torno a la lectura por parte de todos los que intervienen en dicha actividad.

Antes de criticar el funcionamiento de una ley debe ponerse en marcha y permitírsele su desarrollo; hace falta la publicación de la misma en el Diario Oficial de la Federación,

la instalación del mencionado Consejo, la elaboración del reglamento de la propia Ley, la presentación del Programa Nacional de Lectura, etcétera.

Una vez realizado todo ello, habrá que desarrollar trabajos relacionados con el tema de la lectura. Dependerán del Consejo, entre otras muchas acciones, las mencionadas en el artículo XV de la ley, destacando las fracciones siguientes:

“III. Concertar los esfuerzos e intereses de los sectores público y privado para el desarrollo sostenido de las políticas nacionales del libro y la lectura;

“IV. Proponer a las autoridades competentes la adopción de políticas o medidas jurídicas, fiscales y administrativas que contribuyan a fomentar y fortalecer el mercado del libro, la lectura y la actividad editorial en general;

“V. Servir de instancia de consulta, conciliación y concertación entre los distintos actores de la cadena del libro y la lectura en asuntos concernientes a las materias de esta ley”.



## Más información

Para una información más amplia y detallada de cada uno de los temas, la conformación del grupo ciudadano que promovió la Ley, la exposición de motivos original, las propuestas completas de la Ley (mucho más amplias que el precio único), las experiencias de otros países y las deliberaciones en el Senado y la Cámara de Diputados, sugerimos visitar las páginas electrónicas del Senado [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx), la Cámara de Diputados, [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx), y la del Grupo de Reflexión sobre la Ley del Libro, promotor de la ley, [www.leydellibro.org.mx](http://www.leydellibro.org.mx). **B**